



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de *Diciembre* del año dos mil dieciséis, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que por ley 26.632 fue creado el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta n° 2.

II.- Que mediante los decretos del Poder Ejecutivo Nacional nros. 793/16, 812/16 y 813/16 fueron designados jueces del referido tribunal oral los doctores Abel Fleming Figueroa, Domingo José Batule y Gabriela Elisa Catalano, respectivamente.

III.- Que el Consejo de la Magistratura informó que en el presupuesto del actual ejercicio financiero se encuentran previstos los créditos y los cargos necesarios para afrontar el gasto correspondiente (fs. 23).

IV.- Que según los informes de la Dirección General de Infraestructura Judicial surge que se halla en trámite el procedimiento administrativo para lograr el alquiler de un inmueble, en el que habrá que ejecutar obras de adecuación (fs. 19/22).

V.- Que, por otra parte, el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta puso de resalto la necesidad de habilitar el mencionado tribunal oral. Fundó el pedido en que se ha verificado en los últimos años un aumento constante de delitos especialmente vinculados al narcotráfico, trata de personas, lavado de

dinero y a la criminalidad organizada, por lo que el fortalecimiento de la estructura federal en esa jurisdicción contribuirá a hacer frente a esa situación (fs. 25). Ello también fue requerido por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de ese asiento (fs. 34/35).

VI.- Que a fs. 37/39 obran las presentaciones efectuadas por los magistrados del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Salta y los jueces nombrados para desempeñarse en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Salta mediante las cuales, en síntesis, solicitaron la habilitación de los cargos de juez para el segundo órgano judicial mencionado. Expresaron que -ante la falta de espacio físico para albergar al último tribunal oral referido y hasta tanto se logre el alquiler de un inmueble- los nuevos magistrados podrían realizar audiencias de juicio con la misma estructura administrativa y letrada existente, para lo cual utilizarían la sala de audiencias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Salta y la sala de acuerdos de la cámara de la jurisdicción.

Indicaron que, además, esos últimos tribunales facilitarían espacios mediante la reubicación de sus colaboradores, a los fines de poder instalar los despachos de aquellos.

VII.- Que por resolución n° 2813/16 se crearon los tres cargos de juez de cámara para el nuevo tribunal oral.

VIII.- Que es propósito de esta Corte proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

funcionamiento del referido tribunal oral constituye una prioridad insoslayable.

Por ello, en uso de las facultades de raigambre constitucional que son propias y exclusivas de este Tribunal -conforme los argumentos expuestos en los considerandos 5 a 7 de la resolución n° 1937/15 y en el considerando 30° del fallo "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro" del 4 de noviembre de 2015,

ACORDARON:

1°) Disponer la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta n° 2 con los magistrados designados, cuyo juramento fue autorizado por acordada n° 32/16, quienes serán asistidos provisoriamente por la dotación de personal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de ese asiento, hasta tanto se cuente con el espacio físico necesario para dotar del propio personal al tribunal que se habilita por la presente.

2°) Poner en conocimiento de las señoras Procuradora y Defensora General de la Nación la presente acordada.

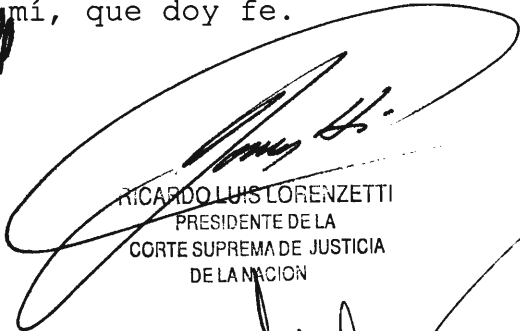
3°) Declarar feriado judicial para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Salta, por el término de 7 (siete) días hábiles.

4°) Exhortar al Consejo de la Magistratura para que, en el ámbito de su competencia, arbitre con la mayor urgencia las medidas que sean necesarias para dotar al tribunal oral que por la presente se habilita, de las condiciones de infraestructura,

recursos informáticos e insumos indispensables, con el fin de proceder a la habilitación del personal respectivo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

24



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION